

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
23-V-2008**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafo tercero del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las nueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil ocho, en la Sala de Juntas de Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estando presente el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Gustavo E. Varela Ruiz, Contralor Interno y el licenciado Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo, ambos integrantes de dicho Comité; así como la maestra Gabriela Vargas Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia y Secretaria Técnica del mismo, se llevó a cabo, previa convocatoria, la vigésima sesión ordinaria del precitado Comité.

También estuvieron presentes el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos y el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa.

Los dos primeros puntos del orden del día, el cual se anexa a la presente, fueron aprobados en sus términos, procediéndose a la lectura y firma del acta correspondiente a la décimo novena sesión ordinaria celebrada el dieciocho de abril de dos mil ocho.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se analizaron las solicitudes de acceso a la información con números de folio 3142 y 3164:

FOLIO 3142

Con fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, se recibió en el sistema de control de gestión, solicitud de información con número de folio 03142, en que requiere:

“Tengo conocimiento que en el transcurso de la semana pasada han estado repartiendo calendarios del año 2008, por lo que solicito se me facilite la siguiente información:

A. Si ha resultado responsable algún servidor público por la entrega tardía de los calendarios y en su caso que procedimiento se sigue.

B. Cual fue el procedimiento que se siguió para la elaboración de este trabajo, si hubo un procedimiento de licitación, con que requisitos, informando principalmente cuándo se firmó, cuál fue la fecha pactada para la entrega, qué autoridad autorizó, con quién se contrato, y en su caso cuáles fueron las otras propuestas.”

La Coordinación de Información, Documentación y Transparencia se declaró incompetente para conocer de la información requerida. La Dirección General de Recursos Materiales remitió documentación para acreditar el procedimiento que realizó el área respecto al tema referido. Al respecto, el Comité toma conocimiento de las respuestas emitidas por las unidades responsables.

Por su parte, la Contraloría Interna de este Tribunal, señaló que una vez revisados los registros, así como el Libro de Gobierno de ésta, no hay evidencia documental de que haya resultado responsable algún servidor público por la entrega de los calendarios a que se refiere la solicitante, por lo que este Comité acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Toda vez que la Contraloría Interna de este Tribunal manifestó que no hay evidencia documental alguna, que refiera que la información requerida obra en los archivos del área, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **confirma la inexistencia** de documento que acredite un procedimiento por el que haya resultado responsable servidor público alguno por la entrega tardía de los calendarios referidos.

FOLIO 3164

Con fecha treinta de abril de dos mil ocho, se recibió en el sistema de control de gestión, solicitud de información con número de folio 03164, en que requiere:

“Solicito los correos electrónicos oficiales y particulares que se encuentran en las bandejas de entrada y salida de las cuentas institucionales de los siete magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del periodo que comprende del 1 de enero de 2008 al 30 de abril de 2008.”

Al respecto, la Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, manifestó que no cuenta con dirección institucional de correo electrónico desde el 3 de septiembre de 2007, por lo que este Comité acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se **confirma** con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información relativa a los correos electrónicos que se encuentran en las bandejas de entrada y de salida de la cuenta institucional del Magistrado Manuel González Oropeza, en virtud de que la misma fue cancelada desde el 3 de septiembre de 2007, hecho que se comprueba con los oficios respectivos.

Por otro lado, la Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, remitió los correos electrónicos que se encuentran en la bandeja de entrada institucional, informando a su vez que los correos electrónicos de la bandeja de salida no se conservan. Por lo anterior, este Comité acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se **confirma** con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información relativa a los correos electrónicos de la bandeja de salida de la cuenta institucional de la Magistrada Presidenta, en virtud de que los mismos no se conservan.

Ahora bien, la Ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, remitió los correos electrónicos oficiales que se encuentran en la bandeja de entrada de la cuenta institucional del mismo. Sin embargo, se hace referencia al hecho de que no existe correo

alguno en la bandeja de salida, toda vez que es política de dicha Ponencia no usar esa vía para dar contestación a los asuntos, por lo que este Comité acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se **confirma** con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información relativa a los correos electrónicos de la bandeja de salida de la cuenta institucional del Magistrado Carrasco Daza.

Respecto de la Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, se remitieron los correos electrónicos recibidos en su cuenta institucional. Sin embargo, se hace referencia al hecho de que no se tiene registrado correo alguno en la bandeja de salida, por lo que este Comité acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se **confirma** con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información relativa a los correos electrónicos de la bandeja de salida de la cuenta institucional del Magistrado Penagos López.

Por lo que respecta a los correos electrónicos remitidos por los magistrados José Alejandro Luna Ramos, Flavio Galván Rivera y Salvador Olimpo Nava Gomar, este Comité de Transparencia toma conocimiento de los mismos.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia, a efecto de que elabore versiones públicas de aquellos correos electrónicos que contengan información que deba ser clasificada como confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por último y respecto de los correos particulares de cada uno de los magistrados, es de señalar que por su propia naturaleza y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los mismos tienen el carácter de confidencial, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia hacerlo del conocimiento del solicitante.

ASUNTOS GENERALES

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil ocho, se recibió en el sistema de control de gestión, mensaje aclaratorio a la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 3095, manifestando lo siguiente:

“Efectivamente, me permito solicitar de la manera mas atenta, revisar la respuesta que me están dando.

Respecto a los documentos que pretenden entregarme en pieza documental, le solicito me sean enviados en medio digital a través de este medio.

Respecto a quien recomendó a los funcionarios públicos provenientes del Instituto Federal Electoral, solicito les sea consultada esta solicitud.

Así también, no tengo porque deducir cosas a partir de documentos que no me son anexados, por lo tanto les reitero me sea respondida de manera clara y precisa este cuestionamiento.

Reitero, las preguntas no han sido respondidas claramente y están evadiendo las respuestas claras y concretas.

Solicito sean revisadas y aclaradas de manera concreta y completa.

No me doy por satisfecho así que la solicitud no puede darse por concluida.”

Al respecto, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia para que oriente al ciudadano en el sentido de que puede interponer el recurso de revisión respectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta, y siguiendo las formalidades del procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por último, el Contralor Interno, Gustavo E. Varela Ruiz, designó al licenciado José Sebastián Gracia Jiménez, Jefe de Unidad de Control y Evaluación, como su suplente ante este Comité de Transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar, a las once veinte horas del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretaria Técnica.

Presidente

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo

Integrante

Integrante

Lic. Diego Gutiérrez Morales

Lic. Gustavo E. Varela Ruíz

Secretaría Técnica

Mtra. Gabriela Vargas Gómez